

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Admítase el Grado Jurisdiccional de Consulta dispuesto por la Comisaría Séptima (7ª) de Familia Bosa II de ésta ciudad, dentro del **PRIMER INCIDENTE** de incumplimiento a la Medida de Protección Definitiva No. **1432 de 2017**, a favor de la señora **NINFA NUBIA MORENO AREVALO** y en contra del señor **ANTONIO CELY SALAZAR**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 652 de 2001, en armonía con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, admítase el recurso de apelación instaurado por el accionado **ANTONIO CELY SALAZAR** contra la decisión adoptada por la Comisaría Séptima (7ª) de Familia Bosa II de ésta ciudad, en audiencia llevada a cabo el pasado nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), dentro de la acción por Medida de Protección Definitiva No. **1432 de 2017**, respecto a la medida complementaria a la Medida de Protección de desalojo adoptada en su contra.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, el apelante podrá sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada en dicha ocasión.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº <u>106</u> De hoy 09 DICIEMBRE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53c4538be475fd57d762ef13ff0d93ce944a6252a9bfaa377f5118b0059d863**

Documento generado en 06/12/2020 11:24:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>